Asunción, 02 de diciembre de 2013

ACTA Nº 449/2013

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2013 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SCARPE S.R.L. EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

VISTO:

El Informe de fecha 29 de noviembre de 2013, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 31/2013, correspondiente al Servicio de Adquisición de Equipos de Laboratorio;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de la Oferta presentada en la Contratación Directa N° 31/2013–Adquisición de Equipos de Laboratorio, acompañados en este proceso de llamado por el funcionario el Econ. Víctor Hugo Cáceres, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, el método de evaluación utilizado para el presente llamado se realizó de conformidad a la norma prevista en la Ley N° 2051/03 (Artículos 26°y 27°) y su Decreto Reglamentario N° 21909, en atención de los Artículos 46°, 54°, 58°, 60 y 61°, y su modificatoria el Decreto N° 5.174.

Que, asimismo informan que el Comité de Evaluación, se avoco al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909, donde se ha determinado que los criterios propuestos por la Entidad Licitante conjuntamente con las ofertas, así como también el Poder que acredita la representación de los Oferentes se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas y verificándose que las documentaciones presentadas, están debidamente extendidas, y cumplen con las exigencias por parte de los oferentes participantes.

Que, también se dio cumplimiento con el método de evaluación previsto en el Artículo 61° del Decreto N° 21.909 procediéndose a analizar las ofertas presentadas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo al informe tenido a la vista y donde se detalla que el Oferente que como empresa se presenta con el precio más conveniente y con mejores

Abog. Fernando Gómez Baudín
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 02 de diciembre de 2013

ACTA Nº 449/2013

Resolución Nº 1

condiciones, resultando de ello que la firma SCARPE S.R.L. es la que presenta la oferta con mejores condiciones y más ventajosas. Asimismo se ha dejado sentado que los miembros del Comité de Evaluación no han solicitado ninguna aclaración por motivo de no precisarse, por lo que sugieren la adjudicación sobre la oferta que figura en el siguiente cuadro:

OFERTA	CANTIDAD	OFERENTE	PRECIO ADJUDICADO
Equipos de Laboratorio e insumos	1	SCARPE S.R.L.	Gs. 5.200.000

Que, de conformidad a lo especificado en el Artículo 61° del Decreto N° 21.909 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación analizó los requisitos correspondientes a las ofertas y atendiendo que las mismas cumplieron con los requerimientos solicitados se los recomendó para su adjudicación en virtud a lo recomendado en el párrafo precedente, en este caso, adjudicar a la empresa que presentó la oferta más baja. Por lo expresado el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el servicio de Adquisición de Equipos de Laboratorio a la firma SCARPE S.R.L., con R.U.C N° 80009334 - 8, siendo el monto adjudicado de Gs. Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil).

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 29 de noviembre de 2013, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 31/2013, correspondiente al Servicio de Adquisición de Equipos de Laboratorio.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma SCARPE S.R.L., con RUC Nº 80009334 - 8, quien fuera la empresa en presentar la oferta con mejores condiciones y más ventajosas para la institución, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas correspondientes, según los precios ofertados por el referido oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

Abog. Fernando Báez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 02 de diciembre de 2013

ACTA Nº 449/2013

Resolución Nº 1

OFERTA	CANTIDAD	OFERENTE	PRECIO ADJUDICADO
Equipos de Laboratorio e insumos	1	SCARPE S.R.L.	Gs. 5.200.000

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) la firma del contrato correspondiente cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Fernando Britez Baudín
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN